RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62950/24, caratulado: “RIOS ERNESTO - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. RIOS ERNESTO para la reconsideración de su subsidio, solicitando la ampliación de la cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por el solicitante y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, se le asignó un puntaje de 41,20 en la Solicitud N° 9024401/6, correspondiéndole un subsidio del 60%, otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/04 de autos, constatando la existencia de una situación de carencia extrema, dado que los ingresos del solicitante resultan insuficientes para cubrir los gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que, ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio planteada por el Sr. RIOS ERNESTO, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3071250 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 45186, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 49244 de la Localidad de Salta Capital, otorgando una exención del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 12/06/2025, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 527 - 2025	28/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 28/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 28/03/2025